Sesion 38.ª estraordinaria en 7 de Enero de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Valdes Valdes (Presidente) comunica que se ha puesto de acuerdo con los señores Ministros del Interior i de Guerra acerca del dia en que ellos han de contestar las interpelaciones de los señores Diputados Silva Cruz i Vergara, respectivamente.—El señor Pleiteado pide que se oficie al señor Ministro de Justicia a fin de que dé algunas esplicaciones sobre el reciente nombramiento de promotor fiscal de Iquique.—El señor Palacios pregunta si la Comision de Educacion i Beneficencia ha despachado sus informes sobre el proyecto que crea un liceo de niñas i sobre otro que sustituye un manicomio en Concepcion.—Contesta, a nombre de la Comision, el señor Alfonso.—El señor Silva Cruz aduce algunas consideraciones de órden reglamentario tocante a la interpelacion que ha anunciado al señor Ministro del Interior.—Contesta el señor Ministro.—A solicitud del señor Ossa, el señor Ministro del Interior promete recabar la necesaria autorizacion para incluir en la actual convocatoria un proyecto sobre represion de la obscenidad.—El señor Robinet pide la publicacion de los informes recaidos en una cuestion de inhabilidad parlamentaria.—Contesta el señor Presidente.—El señor Silva Vergara presenta un proyecto de autorizacion a la Municipalidad de Talca, i pide que sea incluido en la convocatoria.—Contesta el señor Ministro del Interior.—A indicacion del señor Ministro de Hacienda se acuerda discutir en particular, el próximo sábado, la lei de contribuciones.—A solicitud del señor Palacios se acuerda inmediata preferencia a la discusion de cuatro proyectos que versan sobre derecho a conservar Monte-pios.—A peticion del señor Alfonso se acuerda eximir del trámite de Comision dos proyectos relativos, el uno a un liceo de niñas i el otro a la creacion de un manicomio en Concepcion.—A indicacion del señor Errázuriz don Javier se acuerda discutir inmediatamente el último de estos proyectos.—Se acuerda, a peticion del señor Ministro de Obras Públicas, discutir en la sesion del miércoles el proyecto relativo a los fondos que deben invertirse en trabajos públicos.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto referente a un manicomio en Concepcion; queda este asunto para segunda discusion a indicacion del señor Pinto.—Sin debate i tácitamente se aprueban cuatro proyectos sobre conservacion de propiedades raices de las siguientes sociedades: Bomberos de San Felipe, Artesanos de Concepcion, Beneficencia Italiana de Iquique e Iglesia Anglicana de Valparaiso.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto del Interior.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite el informe de la Intendencia Jeneral del Ejército relativo a las propuestas de vestuario, solicitado por el señor Meeks.

Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto de lei que faculta al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millon de pesos en cancelar estados de pago en obras construidas i en jornales de los ferrocarriles, miéntras se dicta la lei de presupuestos para el presente año.

Id. del id. con el que remite un proyecto de lei que concede permiso a los señores Horacio Zañartu i Abraham König para construir un ferro-carril entre el puerto de Huanillos i las salinas que dichos señores poseen en el interior de la provincia de Tarapacá.

Id. del Tribunal de Cuentas por el que comunica que ha mandado tomar razon de un decreto del Ministerio de Marina despues de haberlo observado por creerlo ilegal.

Informe de la Comision de Guerra i Marina sobre el proyecto del Senado que concede pension de gracia a doña Clorinda Garrido.

Id. de la id. sobre el id. id. que acuerda montepío a doña Mercedes Henriquez.

Id. de la id. sobre el id. id. que permite al teniente-coronel don Julio Moraga acojerse a la lei de 2 de febrero de 1892.

Se lee i aprueba el acta siguiente:

«Sesion 37.ª estraordinaria en 5 de enero de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 25 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Barros, Octavio
Barcuñan, Asenio
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Delano, Alfredo
Delano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Ferrada, Manuel Francisco
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
Guzman I., Eujenio
Ibáñez, Maximiliano
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustín
Mac-Iver, Enrique
Matte Pérez, Ricardo
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Munadé, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Hacario
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Urrejola, Genzalo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Vergara, Luis A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De cuatro mensajes de S. E. el Presidente de la República:

En dos comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones estraordinarias, el proyecto sobre formacion de una avenida en los terrenos que el Fisco posee en el puerto de Valparaiso i la mocion del señor Yáñez referente a modificaciones i término de prueba.

A sus antecedentes.

I con los otros dos remite acuerdos de las municipalidades de la Victoria i Niblinto en los que solicitan la derogacion de las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1891, relativas al impuesto personal.

A sus antecedentes.

2.° De un oficio de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo del en que se le comunicó la eleccion de Presidente, primer i segundo vice-Presidente de esta Cámara.

Al archivo.

3.° De un oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

En tabla.

4.° De dos oficios del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

Con uno remite el plano i nómina de los caminos vecinales del Parral, solicitados por el señor Gazitúa.

I con el otro remite un estado que demuestra la carga trasportada por los ferrocarriles del Estado en el mes de noviembre de 1893, comparada con la del mismo mes de 1894.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

5.° De dos informes de la Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores.

Uno sobre la solicitud en que la Municipalidad de la Serena pide se declare de utilidad pública los terrenos necesarios a fin de ensanchar la calle de Gandarillas i unir las calles de Castro i Justo Donoso de esa ciudad.

I el otro relativo a la solicitud en que la Municipalidad de Quillota pide se declaren de utilidad pública los terrenos necesarios para prolongar la calle de Blanco de esa ciudad.

Quedaron para las sesiones ordinarias.

6.° De un oficio del señor Intendente del Maule en el que trascribe un acuerdo de la Municipalidad de Sauzal en que pide se le acuerden los fondos a que se refiere el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

A sus antecedentes.

El señor Matte don Ricardo pidió se dirijiera oficio al señor Ministro del Culto a fin de que se sirva recabar la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre aumento de sueldos a funcionarios eclesiásticos.

El señor Vergara hizo observaciones acerca de un decreto espedido por el Ministerio de Guerra i relativo a la aceptacion de propuestas para construir un cuartel en Iquique. Usó de la palabra el señor Rivera Jofré (Ministro de Guerra). El señor Vergara dió al incidente el carácter de interpelacion.

Constituida la Sala en sesion privada, se pasó a tratar de solicitudes particulares.

El resultado de la sesion fué el siguiente:

I. En la discusion del informe de la Comision de Gobierno sobre la solicitud de don J. A. García Quintana en que pide una indemnizacion, se declaró por 27 votos contra 14 que el señor Quintana no ha comprometido la gratitud nacional, i por 21 votos contra 20 se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el doctor don J. A. García Quintana con la introduccion e implantacion en Chile del método de la vacuna animal; i como indemnizacion de los perjuicios i desembolsos que estos trabajos le han orijinado, se le concede la cantidad de 10,000 pesos.»

II. En el informe de la Comision de Guerra i Marina acerca del proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Senadores que considera retirado del Ejército, a contar desde el 1.° de enero de 1892, al ex-coronel don Diego Dublé Almeida, se declaró por 31 votos contra 8 que el señor Dublé habia comprometido la gratitud nacional, i por 32 votos contra 7 se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Considérase, por gracia, al ex-coronel don Diego Dublé Almeida como retirado absolutamente del Ejército desde el 1.° de enero de 1892, desde cuya fecha se le abonarán las pensiones que le correspondan con relacion a los años que hubiere servido i al sueldo de que entónces disfrutaba.»

III. En el informe de la Comision de Guerra i Marina, desfavorable a la solicitud de don Albino Pinto en que pide se le pague un año de sueldo; se declaró por 20 votos contra 13 que el señor Pinto no habia comprometido la gratitud nacional, dándose por aprobado aquel informe, que propone se deseche dicha solicitud.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos de la Cámara de Diputados:

De acuerdo con los deseos manifestados por el honorable Diputado por Limache, don Roberto E. Meeks, i a que se refiere el oficio de V. E. de fecha 31 de diciembre último, número 257, tengo la honra de remitir a V. E. el informe del Intendente Jeneral del Ejército relativo a las propuestas de vestuario.

Dicho informe no va acompañado de los antecedentes que comprueban sus fundamentos i deducciones en razon de que esos antecedentes son indispensables en el Ministerio de Guerra por hallarse todavía en estudio el informe solicitado por el honorable Diputado por Limache.

Santiago, 4 de enero de 1895.—JORJE MONTT.—*C. Rivera Jofré.*

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 5 de enero de 1895.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Miéntras se dicta la lei de presupuestos de los gastos jenerales de la administracion pública para el presente año de 1895, queda facultado el Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de 1.000,000 de pesos en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i en el pago de jornales de los ferrocarriles en construccion i esplotacion i la atencion de otras necesidades de igual naturaleza de carácter impostergables.

Los gastos que se efectúen con arreglo a esta lei disminuirán en igual suma las partidas correspondientes del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.»

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 5 de enero de 1895.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.° Concédese a los señores Horacio Zañartu i Abraham König, o a quien sus derechos represente, permiso para construir i esplotar una línea de ferrocarril a vapor entre el puerto de Huanillos i las salinas que los concesionarios poseen al interior de la provincia de Tarapacá.

Art. 2.° Concédese igualmente el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la línea, sus estaciones i anexos.

Art. 3.° Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares i municipales necesarios para la construccion de la línea i sus estaciones.

Art. 4.° Los planos de la obra serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República en el término de seis meses, contados desde la promulgacion de la presente lei, los trabajos de la construccion de la línea se comenzarán en el término de noventa dias i la línea estará concluida i entregada al tráfico público en el término de dos años, contados ámbos plazos desde la aprobacion de los planos.

A igual aprobacion se someterán, cada tres años, las tarifas de fletes i pasajes.

Art. 5.° Si el concesionario no iniciare los trabajos o no entregare concluida la línea dentro de los plazos indicados, pagará a beneficio fiscal una multa de diez mil pesos.

Para responder a este pago constituirá en el término de dos meses, fianza solidaria por diez mil pesos a satisfaccion del Presidente de la República.»

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

3.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de enero de 1895.—La Corte de Cuentas, con fecha de hoi, tomó el acuerdo que consta de la siguiente acta:

«En Santiago de Chile, a 4 de enero de 1895, reunida la Corte de Cuentas con asistencia del presidente, don Cárlos Varas, i de los ministros don Aliro Parga, don Dáfiro Puelma i don Darío Zañartu; el primero manifestó que se habia recibido en el Tribunal el supremo decreto del Ministerio de Marina, núm. 2,214, seccion 1.ª, de 28 diciembre de 1894, por el cual se manda tomar razon del decreto núm. 1,003, de 30 de junio último del mismo Ministerio que fué representado por la Corte en 13 de julio de 1894, i que en consecuencia de esta resolucion se ha tomado razon del indicado decreto.

En cumplimiento del deber que le impone el núm. 10 del artículo 5.° de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte acordó dar cuenta al Congreso del decreto objetado i de que se ha tomado razon.

Para constancia se levantó la presente acta.—*C. Varas.—A. Parga.—D. Puelma.—D. Zañartu.—Antonio J. Vial*, secretario.»

Lo que comunico a V. E. acompañando copia de los decretos i de la representacion de la Corte.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*

4.° De tres informes de la Comision de Guerra i Marina, sobre los siguientes proyectos de lei acordados por el Senado: el que concede pension de gracia a doña Clotilde Garrido; el que acuerda pension de montepío a doña Mercedes Henríquez i el que concede al teniente-coronel don Julio Moraga derecho a optar a los beneficios que acuerda la lei de 2 de febrero de 1892.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Me he puesto de acuerdo con el señor Ministro del Interior respecto del dia en que ha de contestar la interpelacion formulada por el honorable Diputado por la Laja. Ha quedado fijado, para este efecto, la sesion siguiente a aquélla en que termine el debate relativo a la interpelacion formulada por el honorable Diputado por Santiago, señor Bascuñan.

Me he puesto tambien de acuerdo con el honorable Ministro de Guerra respecto del dia en que ha de contestar Su Señoría la interpelacion formulada por el honorable Diputado de Chillan, señor Vergara, i ha quedado fijado el dia siguiente a aquél en que se dé por terminado el debate relativo a la interpelacion del honorable Diputado por la Laja.

El señor SILVA CRUZ.—¿Para cuándo quedó la primera interpelacion formulada?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Para el viérnes, señor Diputado.

El honorable Ministro de Hacienda habia pedido la palabra para ántes de la órden del dia.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—He pedido la palabra para rogar a la Cámara que se sirva fijar un dia para que tenga lugar la discusion particular del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones; i desde luego me atrevo a indicar que este dia sea el próximo sábado, debiendo continuarse la discusion de este mismo negocio en las sesiones siguientes, si no alcanzara a ser despachado en la del sábado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la preferencia solicitada por el señor Ministro para discutir en particular, en la sesion del sábado próximo, el proyecto sobre contribuciones.

El señor PALACIOS.—En dias pasados se dió cuenta de un oficio de la otra Honorable Cámara,

con el cual remitia aprobado un proyecto de lei que autoriza la inversion de cierta suma en la formacion de un manicomio en Concepcion, proyecto que se encuentra ahora en estudio ante la respectiva Comision de la Cámara de Diputados.

Como es éste un negocio mui sencillo, me atrevo a rogar a los miembros de la Comision que procuren presentar su informe a la brevedad posible.

Se encuentran, tambien en Comision, varios proyectos que conceden permiso a diversas instituciones para que puedan conservar los bienes raices que poseen actualmente. Como se trata de negocios mui llanos, que casi no necesitan del informe de Comision, me atrevo a solicitar que se les exima de este trámite i se les conceda preferencia para ántes de la órden del dia de la presente sesion.

Entiendo que la discusion de estos proyectos no ocupará a la Cámara ni siquiera cinco minutos; i, por consiguiente, aceptando mi indicacion no se perturbaria la discusion de los presupuestos.

Las instituciones a que me refiero son las siguientes: Cuerpo de Bomberos de San Felipe, Sociedad de Artesanos de Socorros Mutuos de Concepcion, Sociedad de Beneficencia Italiana de Iquique e Iglesia Episcopal Anglicana de Valparaiso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion las indicaciones de preferencia, formuladas por el honorable Diputado por Búlnes.

El señor PLEITEADO.—Deseaba, señor Presidente, hacer algunas observaciones al honorable Ministro de Justicia con motivo del nombramiento hecho por el Ejecutivo del promotor fiscal de Iquique; pero no se encuentra presente Su Señoría, i yo considero oportuna i necesaria su presencia, me voi a permitir rogar a la Mesa que se sirva oficiarle en el sentido que dejo indicado.

Desearia saber si el señor Ministro tiene conocimiento de una sentencia judicial que afecta la honorabilidad de la persona que ha sido nombrada promotor fiscal de Iquique.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dirijirá el oficio que Su Señoría desea en conformidad al acuerdo de la Cámara.

El señor PALACIOS.—Rogaria a algunos de los miembros, presentes en la Sala, de la Comision de Educacion i Beneficencia, que tuvieran a bien decirme si ha despacho esta Comision su informe respecto del proyecto aprobado ya por el Senado, relativo al liceo de niñas. La misma pregunta hago tocante al proyecto que crea un manicomio en la ciudad de Concepcion.

El señor ALFONSO.—Como presidente de la Comision de Educacion i Beneficencia, puedo decir al honorable Diputado que he citado varias veces a los miembros que la forman con el objeto de que se ocupe en el estudio, tanto del negocio a que se ha referido el honorable Diputado, como de los demas asuntos pendientes de su consideracion, pero, por diversas circunstancias, independientes de sus voluntades, no ha logrado reunirse el *quorum* necesario.

I como se trata de dos negocios sumamente sencillos, que han sido ya aprobados por el Senado, uno por unanimidad i el otro por una gran mayoría, aprovechando la ocasion que me proporciona el honorable Diputado por Búlnes, me veo en el caso de pedir a la Cámara que se sirva eximirlos del trámite i acordarles preferencia para esta sesion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Comprendiendo la importancia i la urjencia del proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Ovalle, tengo el honor de apoyar la indicacion que Su Señoría ha formulado, para que se le exima del trámite de Comision i se discuta en esta primera hora luego que se den por terminados los incidentes previos.

Es éste un negocio tan sencillo i de utilidad tan evidente, que no hará perder a la Cámara mas de cinco minutos de discusion, pues consta de un simple artículo.

El señor SILVA CRUZ.—¿A qué proyecto se ha referido el honorable Diputado por Ovalle? Aquí no se oyó la indicacion de Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Al que crea un manicomio en Concepcion.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a hacer, señor Presidente, algunas breves observaciones, de órden interno de la Cámara, con motivo de las relaciones que ella mantiene con el Ejecutivo.

El honorable Ministro de Obras Públicas postergó para el próximo viérnes la contestacion que debe al honorable Diputado por Santiago con motivo de su interpelacion sobre los ferrocarriles, sin que nadie hiciera alto en este procedimiento, porque el mismo honorable Diputado interpelante habia advertido que era probable que el señor Ministro tuviera necesidad de estudiar algunos antecedentes de que talvez Su Señoría no estaba en posesion.

Así se comprende que todos aceptamos este plazo de ocho dias, sin que se provocara cuestion alguna con motivo de esta verdadera postergacion.

La interpelacion que yo tuve el honor de formular no se encuentra en este caso. Los antecedentes que se relacionan con la medida que yo objetaba, estaban, han debido estar en conocimiento del señor Ministro del Interior.

Como en este caso no militan las razones que, en el otro, justifican o esplican la postergacion, quiero dejar bien establecido que no ha sido uso ni costumbre de la Cámara dejar pendiente la contestacion de interpelaciones como la que yo he formulado.

No es mi ánimo apremiar al señor Ministro del Interior; pero quiero, sí, dejar constancia de que, a mi juicio, no es conforme a las prácticas de la Cámara este procedimiento, que yo acepto ahora por deferencia i cortesía.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—He pedido ciertos datos de la Intendencia de Santiago que no se me podrán proporcionar ántes de dos o tres dias i esta ha sido la causa por que he fijado la sesion del viérnes para contestar al honorable Diputado por Loja.

El señor OSSA.—Hace tiempo se presentó a la Cámara un proyecto firmado por varios de sus miembros, que tiende a colocar el vicio de la ebriedad entre los delitos penados por la lei.

Aunque hai muchos negocios que han sido ya incluidos en la convocatoria, como considero que esta es la época mas oportuna para convertir en lei este proyecto, ruego al señor Ministro del Interior que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República

su inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones estraordinarias.

Conocida la opinion que a este respecto ha manifestado S. E. en varias ocasiones, creo que no tendrá inconveniente alguno para acceder a mi peticion.

Al mismo tiempo, voi a permitirmé rogar a los señores miembros de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia que se sirvan prestar a este negocio preferente atencion i despachar su informe a la mayor brevedad.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Recabaré de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Chillan, señor Ossa.

El señor ROBINET.—En una de las sesiones anteriores, en que no estuve presente, se dió cuenta de dos informes relativos a la inhabilidad, por mí denunciada, que puede afectar a un honorable Diputado, i desearia que se publicaran estos informes desde luego para pedir en seguida a la Cámara que acuerde una sesion especial para que se ocupe en la discusion de este negocio, resolucion que no es posible retardar por mas tiempo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los informes de las comisiones se publican en el *Boletin de Sesiones* de la Cámara junto con la version de la sesion en la cual se da cuenta de ellos.

El señor ROBINET.—Como se demora mucho la publicacion, desearia que se hiciera luego.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No se habrá publicado aun la sesion en la cual se dió cuenta de esos informes.

El señor ROBINET.—Mi deseo es que se publiquen prontamente a fin de que la Cámara pueda ocuparse de este negocio.

El señor SILVA VERGARA.—He pedido la palabra para dar cumplimiento a un encargo que hace dias recibí de la Municipalidad de Talca.

Ha tiempo, la Cámara nombró una Comision para que estudiara las reformas que seria conveniente introducir en la actual lei de municipalidades, comprendiéndose entre éstas la manera de dar cumplimiento a la disposicion que contiene el artículo 54 de la lei del 91.

Esta Comision estaba encargada de dar una solucion pronta a este reclamo jeneral, que pide el cumplimiento de una disposicion legal en pleno vigor, de dar solucion a una situacion que se ha hecho ya absolutamente impostergable; pero ella se ha limitado a arbitrar medidas para el porvenir, dejando sin resolver las dificultades en que todos los municipios de la República han tropezado en el año que acaba de llegar a su término.

El honorable Ministro del Interior ha manifestado en otra ocasion que no era posible dar cumplimiento a la disposicion del artículo 54, porque las municipalidades no habian justificado cuál era el monto de la contribucion de haberes que habian percibido.

Aunque esta obligacion no les fué impuesta espresamente por la lei a las municipalidades, i aunque la omision a que aludia el señor Ministro no podia imputárseles como una falla, la Municipalidad de Talca dió cumplimiento a este requisito, i por consiguiente, en este caso, ha desaparecido el inconveniente apuntado.

Ahora he recibido los presupuestos i cuentas firmados por esa Municipalidad, i he visto que en ellos figura un saldo en contra de 29,352 pesos 85 centavos, inferior en 5,500 pesos al monto de la contribucion de haberes.

Este saldo está afecto al pago de servicios absolutamente imprescindibles, como es el de policía de seguridad, durante los meses de noviembre i diciembre, el de alumbrado público durante los mismos meses i otros mas, tan impostergables como los anteriores.

Debo hacer presente que esta cantidad se obtuvo por medio de un préstamo hecho por el Banco de Talca, el cual fué personalmente contratado por los mismos municipales de aquella comuna.

Entiendo que en una situacion análoga se encuentran todas las demas municipalidades de la República, i no comprendo cómo podria el Congreso permanecer tranquilo i silencioso ante necesidad de esta naturaleza, ante situaciones tan críticas como éstas, que se han producido sin culpa alguna de los municipios.

Ellos han debido contar con el apoyo del Gobierno, que debia satisfacer estas necesidades en conformidad a la lei.

Yo recuerdo que el entónces Ministro del Interior, el honorable señor Mac-Iver, nos decia que la Cámara habia manifestado su voluntad de no cumplir con esta disposicion legal por el hecho de no haber consultado en el presupuesto del año 1894 ninguna partida que sirviera a este propósito.

Señor Presidente, me parece que no soi yo el llamado a dar lecciones de administracion al señor Mac-Iver; pero creo que la voluntad de la Cámara no se manifiesta por una omision en el cumplimiento de su deber; la voluntad de la Cámara no se manifiesta de otra manera que por acuerdos o proyectos de lei.

Si no se han consultado los fondos necesarios para la satisfaccion de estas necesidades, ello se debe única i esclusivamente a una omision del señor Ministro de entónces, que no consultó en el presupuesto las cantidades necesarias para atender a estos servicios.

Era entónces una omision del señor Ministro, no una voluntad de la Cámara. El señor Ministro debió haber pedido a la Cámara un suplemento con este objeto.

Yo quiero suponer, por un instante, que se hubiera omitido en el presupuesto el sueldo del señor Ministro del Interior; es claro, me parece, que en este caso el señor Ministro habria inmediatamente hecho presente a la Cámara la omision en que ella habia incurrido.

Por estas razones, sin entrar al fondo de la cuestion, a mi modo de ver, demasiado claro, me permito pedir a la Cámara acuerde un ausilio especial de 30,000 pesos a la Municipalidad de Talca para saldar el déficit que arroja el presupuesto del año próximo pasado.

Si este proyecto fuera de la aceptacion del Gobierno, pediria al señor Ministro solicitara de S. E. el Presidente de la República su inclusion en la convocatoria.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Recabaré de S. E. el Presidente de la República

la inclusion en la convocatoria del proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, honorable Presidente, para rogar a la Cámara se sirva eximir del trámite de Comision, acordar preferencia i prestar su aprobacion al proyecto de lei presentado por el Ejecutivo en que pide autorizacion para invertir hasta la cantidad de 1.000,000 de pesos en gastos impostergables del Ministerio de mi cargo, miéntras se despachan los presupuestos, e imputables a las partidas respectivas del mismo. Esta suma no tiene por objeto llenar las necesidades comunes u ordinarias del servicio, como seria el pago de sueldo de los empleados, etc., sino servicios verdaderamente es traordinarios, como el pago de los jornales de las obras públicas a contrata, de las que ejecuta la Direccion de Obras Públicas por sí misma, i el pago de los jornales a los empleados de los ferrocarriles en esplotacion, etc., etc.

Se presentaban al Gobierno tres caminos para satisfacer esta necesidad o adoptar el procedimiento que se habia empleado ántes, que consiste en tomar de cualquiera manera fondos que existen i correspondientes al presupuesto del año anterior, procedimiento que el Gobierno no considera conforme a las disposiciones legales i a la estrictez que se debe emplear en la inversion de los caudales públicos; o suspender los trabajos públicos, lo que traeria inconvenientes de mui diverso órden i de mucha gravedad; porque ello obligaria a los contratistas en las obras que se construyen a contrata a suspender sus trabajos, i ellos podrian mas tarde venir a exijir al Fisco indemnizacion de perjuicios. Respecto de los trabajos que se ejecutan por la Direccion de Obras Públicas esta suspension vendria a producir una verdadera perturbacion i a obligar al Estado a hacer grandes desembolsos.

En efecto, no se sabria qué hacer con la cantidad de obreros que están ocupados en estas faenas, ni con los elementos de construccion.

Respecto de los ferrocarriles la perturbacion seria todavía mas considerable.

No queda otro camino verdaderamente correcto i que no orijinará dificultades de ninguna especie, que el de solicitar de la Cámara autorizacion para invertir esa cantidad imputable al presupuesto del año en curso. Creo que estas razones serán suficientes para que la Cámara preste su aprobacion al proyecto a que me he referido.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿La preferencia es para la órden del dia de la sesion de hoi?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor Presidente.

El señor PLEITEADO.—Siento tener que oponerme a la exencion del trámite de Comision i preferencia que ha pedido el señor Ministro. Estimo este asunto bastante grave, porque así como hoi ha pedido el señor Ministro de Industria autorizacion para invertir 1.000,000 de pesos en gastos impostergables del Ministerio de su cargo, imputables al presupuesto en discusion, mañana se nos pediria por los otros departamentos una suma igual o superior, tambien para gastos urjentes, hasta llegar a hacer completamente ilusoria la discusion de los presupuestos. Esto por una parte. Por la otra, no podemos conceder esta autorizacion sin conocer circunstanciadamente cuáles son las necesidades urjentes en cuya satisfaccion ha de invertirse esta suma.

Pero lo que estimo mas grave, como ántes he dicho, es que con este proyecto se anticipe i concluya la discusion de los presupuestos. Así se barrena nuestro sistema de Gobierno i se va contra el réjimen parlamentario. Por estas consideraciones, que me limito a insinuar, me opondré a la aprobacion del proyecto presentado por el señor Ministro de Industria.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Las consideraciones que ha tenido en vista el Ejecutivo presentan, como ya lo he insinuado a la Cámara, un carácter de absoluta urjencia.

El señor Diputado nos objeta que con este proceder, venia a hacerse ilusoria la discusion de los presupuestos, porque de la misma manera podrian solicitar los otros Ministerios las sumas necesarias para atender al pago de los sueldos de sus empleados i otros servicios.

Probablemente Su Señoría no ha tomado en cuenta los antecedentes que se dan a este respecto. No se trata de un servicio de planta: se trata única i esclusivamente de pagos periódicos a que está obligado el Gobierno, en virtud de una lei que lo ha autorizado para contratar tal o cuales obras. Si el Congreso no concede autorizacion para invertir las sumas necesarias en hacer estos pagos, el Gobierno se encontrará en la imposibilidad de llenar sus compromisos, i como ésta no es escusa suficiente i admisible, para la otra parte contratante, entraria de hecho a faltar al cumplimiento de la obligacion que le impone un contrato bilateral, lo que traeria como consecuencia inmediata el cargo de la indemnizacion, que la otra parte tendria el perfecto derecho de exijir a aquella que no ha podido o no ha sabido cumplir las obligaciones por ella suscritas.

Esto me parece profundamente serio i atendible.

Se trata, en realidad, de una obligacion que ha sido impuesta al Gobierno por una lei aprobada por el Congreso mismo, i no es correcto ni conveniente privar a aquél de los medios de cumplirla. Esto en lo tocante a las obras construidas por contratistas.

Por poco conocimiento que tengan los señores Diputados de estas cosas, podrán fácilmente figurarse cuál seria el estado en que quedarian las obras en construccion que están bajo la vijilancia de la Direccion de Obras Públicas, si a una cantidad considerable de obreros, diseminados en todo el pais, se les fuese a decir mañana, en nombre del Estado: «¡ya no se les pagará sus sueldos, i a la calle!»

No ha mucho tiempo, señor Presidente, el pais tuvo conocimiento de un lamentable suceso que se verificó en la seccion del sur a consecuencia de que un contratista del Estado suspendió sus pagos.

El Estado, en vista de consideraciones superiores, se vió en la necesidad de efectuar por sí mismo estos pagos, sin estar obligado a ello. Los hechos habian tomado tales proporciones que era de temer una situacion crítica i difícil. ¿Con cuánta mayor razon no sucederia esto hoi, cuando quedarian sin trabajo

una cantidad considerable de artesanos i obreros, si el Congreso no autorizara este gasto? ¿qué suerte correrian los elementos de trabajo?

Respecto de los ferrocarriles, la situacion seria mucho mas amenazadora. ¿Seria aceptable que los ferrocarriles del Estado paralizaran mañana su marcha? ¿Cuál seria la situacion que acarrease una medida de esta naturaleza? Entre tanto, encerrado el Gobierno en el círculo de hierro en que lo colocaria una negativa de la Cámara sobre este particular, no vislumbro qué temperamento le aconsejarian sus deberes administrativos en tan apurada emerjencia.

¿Es prudente colocar al Gobierno en esta deplorable coyuntura por temor al peligro ilusorio de que puedan hacer lo mismo otros Ministerios, cuyos servicios de ningun modo se encuentran en el caso de los del Departamento que tengo la honra de dirijir? Como lo espone el mensaje, se trata de gastos impostergables, cuyos objetos casi se enumeran ahí taxativamente.

No veo, señor vice-Presidente, que de los antecedentes de este negocio se desprendan las consecuencias que quiere deducir el honorable Diputado. Creo que la situacion es mui distinta de la que Su Señoría supone.

El Gobierno conceptúa que esta peticion no envuelve peligro de ninguna especie, no quebranta ningun procedimiento correctamente establecido; i, en consecuencia, me atrevo a creer que la Cámara, pensando del mismo modo que el Ministro que habla, prestará su aprobacion al proyecto a que me he referido.

El señor PLEITEADO.—Las razones espuestas por el señor Ministro, en mi concepto, no justifican el proyecto de que se ha dado cuenta, i tampoco han podido llevar a mi ánimo la conviccion de su necesidad. Por el contrario, esas razones confirman la idea que me habia formado ántes, de que este procedimiento empleado por el Ejecutivo es completamente nuevo: no sé que tenga precedentes.

Por esto, me voi a permitir mantener la oposicion que he manifestado: creo que se trata de un asunto grave, desconocido en nuestros anales parlamentarios.

Para justificar su solicitud de preferencia, nos decia el señor Ministro que era necesario cumplir las obligaciones que un contrato bilateral imponia a ámbas partes.

Debo advertir a ese respecto, que, aunque tenga pocos conocimientos sobre la materia, presumo que todos los contratos que celebran los particulares con el Gobierno están sometidos a la condicion de que sean aprobados por la Cámara; de manera que si el Congreso no aprueba estos contratos, no habrá violacion de ninguna especie.

Las demas razones espuestas por el señor Ministro para justificar su peticion son de un efecto contraproducente. Se trata, dice Su Señoría, de gastos impostergables, que es necesario hacer para evitar un peligro. Ahora, pregunto yo, ¿habiendo pasado la fecha en que la Cámara debia haber votado los presupuestos no habrá otros muchos gastos urjentes, como el de pago de sueldo a los empleados, en todos los Ministerios? I entónces, ¿se procederia a hacer gastos sin esperar la completa aprobacion de los presupuestos?

En vista de estas observaciones, me limito, en cumplimiento de lo que estimo un deber, a oponerme a la indicacion del señor Ministro de Industria.

El señor VERGARA.—Tenga el señor Secretario la bondad de dar lectura al oficio del Senado en que se trascribe el proyecto a que se refiere la indicacion del honorable Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor SECRETARIO.—Dice así:—(*Leyó*).

El señor VERGARA.—Se trata de una medida que es, sin duda, estraordinaria, pero que, en atencion a las razones que en favor de ella militan, es, hasta cierto punto, justificada. No es posible, como lo observaba el señor Ministro de Industria, que el Fisco no cumpla los contratos que ha celebrado.

Mas, por lo mismo que se trata de satisfacer una necesidad mui calificada i urjente, me parece necesario i útil que sea estudiado el proyecto por la Comision respectiva de la Cámara.

Me atrevo, pues, a solicitar del señor Ministro que, manteniendo la peticion de preferencia que ha formulado, la modifique en el sentido de que el proyecto de que se trata, se discuta en la sesion del miércoles próximo, con o sin informe. Yo creo que, despues de las observaciones que se han hecho, la Comision se apresurará a reunirse i a despachar su informe mañana mismo.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Agradezco al honorable Diputado las observaciones que se ha servido espresar; i debo declarar, por mi parte, que aunque el proyecto a que me he referido tiene mucha importancia, esta importancia no es tan apremiante que no permita retrasar por dos o tres dias su consideracion.

No tiene, pues, el que habla, inconveniente alguno para que la indicacion que ha formulado se tome en cuenta el dia que ha espresado el honorable Diputado por Chillan.

Cerrado el debate, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Ministro de Hacienda para hacer en la sesion del sábado próximo la discusion particular de la lei de contribuciones, fué aprobada por unanimidad.

Durante la votacion:

El señor PLEITEADO.—Sí, reservándome el derecho de impugnar el proyecto cuando se discuta.

La indicacion del señor Palacios para EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISION I *discutir en la presente sesion cuatro proyectos què conceden ciertos permisos a otras tantas sociedades, fué aprobada por 48 votos contra 2.*

La indicacion del señor Alfonso para eximir del trámite de Comision los proyectos rèferentes a la construccion de un manicomio en Concepcion i a la compra de una casa en Santiago para el liceo de Niñas, fué aprobada por asentimiento tácito.

En igual forma se aprobó la indicacion del señor Errázuriz don Javier para discutir en la sesion presente el proyecto relativo al manicomio de Concepcion.

Del mismo modo se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, modificada por el señor Vergara, para discutir en la sesion del miércoles próximo el proyecto despachado

ya por la otra Cámara, que concede fondos para obras públicas.

El señor BESA (vice-Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto para el cual ha pedido preferencia el honorable señor Errázuriz don Javier, sobre construccion de un manicomio en Concepcion.

El señor PALACIOS.—¿I los proyectos a que se referia mi indicacion?

El señor BESA (vice-Presidente).—La indicacion del honorable señor Errázuriz fué aprobada con posterioridad a la de Su Señoría i debe, por eso, prevalecer.

Se dió lectura al proyecto.

El señor BESA (vice-Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusion, si nadie se opone, será en jeneral i particular a la vez.

Acordado.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Yo, señor Presidente, me habria opuesto al proyecto que se acaba de leer si no hubiese tenido oportunidad de oir en Secretaría la relacion de lo que pasó en el Senado cuando se discutió este mismo negocio.

El señor Ministro del Interior manifestó, entónces, que el manicomio que se iba a establecer en el terreno cuya compra se autorizaba, iba a ser tan solo de carácter provisional.

Yo me felicito de esta declaracion del señor Ministro, porque las condiciones del terreno en que se va a establecer el manicomio de Concepcion i hasta el lugar en que él se halla situado, lo hacen completamente inadecuado para un establecimiento de esa naturaleza.

Saben mui bien mis honorables colegas que las enfermedades mentales tienen una terapéutica mui ingrata; requieren, para los atacados, condiciones hijiénicas escepcionalmente favorables. Grandes jardines, mucha ventilacion i mucha luz, son la base indispensable de todo manicomio. Por consiguiente, construir un manicomio en Concepcion, que es un foco de todas las epidemias mortíferas, i todavía, colocarlo junto a un hospital en que se curan todas las enfermedades, es contrariar abiertamente los principios mas elementales de la hijiene.

Como el señor Ministro observó que el establecimiento del manicomio en Concepcion era solamente provisional i que habia el pensamiento de construir un nuevo edificio destinado a ese fin en Santiago, doi mi voto al proyecto en esa intelijencia.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Es efectivo todo lo que ha espuesto el honorable Diputado que deja la palabra.

El manicomio que se va establecer en Concepcion tendrá solo una duracion pasajera, i aunque el edifisio a él destinado presenta algunos inconvenientes, se procurará adaptarlo a su objeto i ponerlo en situacion de recibir a aquellos enajenados que mas propiamente podemos calificar de dementes, cuya enfermedad no admite ya curacion i cuyo estado ordinario es tranquilo e inofensivo.

El señor FELIU.—No teniendo conciencia formada respecto de este decreto, me veo en la necesidad de pedir segunda discusion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra en la primera discusion?

Queda el proyecto para segunda discusion.

En discusion los proyectos para los cuales ha pedido preferencia el honorable Diputado por Búlnes.

Puestos sucesivamente en discusion jeneral i particular a la vez, fueron aprobados sin debate i por asentimiento tácito los proyectos del Senado que conceden permiso para conservar por treinta años la propiedad de bienes raices a las siguientes sociedades: Cuerpo de Bomberos de San Felipe, Sociedad de Artesanos de Socórros Mútuos de Concepcion, Sociedad de Beneficencia Italiana de Iquique e Iglesia Episcopal Anglicana de Valparaiso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde continuar la discusion de los presupuestos.

Está en segunda discusion la partida 35, «Subvencion a Vapores i Telégrafos.»

Se van a leer las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Son las siguientes:

Del señor Gazitúa para redactar en esta forma el ítem 2:

Item 2, Subvencion a la Compañía Sud-Americana de Vapores. Lei de presupuestos de 1894. Contrato aprobado por la lei de 20 de setiembre de 1893 i contrato aprobado por lei de 1.° de febrero de 1888 i prorogadas de hecho desde el 5 de mayo último, quedando obligada la Compañía a reducir en 50 por ciento las tarifas de fletes i pasajes entre Corral, Puerto Montt i Ancud. Lei de presupuestos de 1895, 200.000 pesos.

Del señor Alfonso, para que en caso de aprobarse el ítem 2, acordado por el Senado, se le dé esta forma:

Item 2, Subvencion a la Compañía Sud-Americana de Vapores, con tal de que éstos toquen en los puertos que les indique el Gobierno, 125,000 pesos.

El señor YAÑEZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor YAÑEZ.—Voi, señor Presidente, a hacer algunas breves observaciones que no alcancé a espresar en la sesion pasada, en respuesta a las múltiples objeciones que se han hecho en contra de esta partida. Creo que no solamente deben aceptarse las subvenciones que contempla el ítem 2 sino, ademas, el ítem de 75,000 pesos propuesto por el honorable Diputado de Ancud. Tocante a este último, pediria, con todo, la supresion de la frase final, que impone a la Compañía compromisos que no son materia de la lei de presupuestos sino de un contrato entre la Compañía i el Estado. La lei de presupuestos debe limitarse a establecer la subvencion i dejar a la determinacion de un contrato entre el Gobierno i la Compañía las obligaciones que han de pesar sobre ésta.

Se ha sostenido que, por la circunstancia de darse todos los años una subvencion a la Compañía Sud-Americana de Vapores, ésta ha llegado a constituir un monopolio con el servicio de navegacion en nuestras costas.

Acostumbrados estamos a oir decir, cuando se trata de protejer a alguna industria nacional imponiendo fuertes derechos de internacion a los productos similares estranjeros, que el medio de hacer efectiva esa proteccion consiste en otorgar subvenciones directas

a los industriales interesados, i cuando como hoi se trata de protejer una industria tan importante como la de trasporte a lo largo de nuestra estensa costa se califica este mismo de monopolio i de contrario a las doctrinas económicas.

Creo que cuando se habla así no se recuerda que solo hai monopolio cuando existe absorcion abusiva i odiosa de un comercio o de una industria que es prohibida a los demas. Él no puede así existir por el mero hecho de favorecerse a una compañía de trasportes con una subvencion fiscal, salvo que al mismo tiempo llegara a establecerse para las demas empresas análogas la absoluta prohibicion de ejecutar las operaciones que aquella Compañía realize. En el caso de la navegacion en nuestras costas habria monopolio en beneficio de la Compañía Sud-Americana de Vapores si estuviera por la ley vedado a otras naves que las de dicha empresa tocar en los puertos chilenos i conducir a ellos las mercaderías que la compañía privilejiada puede acarrear i descargar sin obstáculo alguno.

Pero no hai monopolio, señor vice-Presidente, ni cosa parecida cuando se subvenciona a una empresa de trasportes en compensacion de ciertos servicios que ella presta al Gobierno del pais mucho menos cuando como sucede en este caso son contra compañías las que reciben este apoyo fiscal.

Se ha asegurado que la subvencion concedida a la Compañía Sud-Americana, ademas de crear en favor de ella un verdadero monopolio, la convierte en un cobro imposible, completamente de las demas compañías de navegacion que pudieran ser sus rivales. Esta aseveracion me parece del todo desprovista de fundamento, por cuanto la Compañía Sud-Americana es chilena porque es una i no porque la subvenciona el Gobierno. Ninguna de las demas Compañías de trasportes marítimos que sirven el tráfico chileno, puede competir con ella, en el número, capacidad o calidad de sus naves.

Me parece, señor, que los honorables colegas que se han espresado en contra de la subvencion, han debido tambien tener presentes los compromisos que el contrato les impone a la Compañía en cambio de aquella subvencion necesaria tambien es tomar en cuenta que no se trata aquí de una asignacion gratuita sino de una asignacion que corresponde al pago de los servicios que la Empresa se obliga a prestar al Gobierno i la Nacion en jeneral.

Se permite enviar al señor Secretario, para su lectura, el texto del contrato que esta Compañía tiene ajustado con el Gobierno, en el cual aparecen las obligaciones que se le imponen i en compensacion de las cuales se otorga la subvencion.

El señor SECRETARIO.—Dicen las cláusulas pertinentes:

Art. 2.° La Compañía contrae para con el Estado i por el tiempo que dure la subvencion, las siguientes obligaciones:

1.ª Servir la línea que actualmente mantiene entre Valparaiso i el Callao i puertos intermedios, haciendo un viaje semanal;

2.ª Prolongar la línea del sur hasta Puerto Montt o Melipulli, haciendo un viaje semanal entre Valparaiso i Constitucion, i uno quincenal entre Valparaiso i Puerto Montt o Melipulli, con escala en los puertos intermedios. La comunicacion entre Valparaiso i Melipulli comenzará a hacerse desde el 1.° de enero de 1884;

3.ª Establecer una línea para habilitar el tráfico en los canales de Chiloé, que toque quincenalmente en los puertos Huite, Quenchi, Quicaví, Dalcahue, Pueuldon Chonchi, Castro i en uno o dos puntos mas dentro del espresado itinerario que la práctica aconseje al Supremo Gobierno, una vez establecida esta carrera. Este servicio se pondrá en conexion con la comunicacion entre Valparaiso i Melipulli. Se hará semanalmente cuando el Supremo Gobierno lo exija.

La Compañía dará principio a este servicio desde el 1.° de enero de 1884, con los vapores adecuados que posee actualmente, debiendo aumentar esta flota con buques especiales para este tráfico que mandará construir oportunamente.

Art. 17. Se obliga tambien la Compañía:

1.° A conducir por la mitad del valor de fletes i pasajes los empleados o individuos de tropa i la carga de envío o de retorno por cuenta del Fisco.

2.° A proveer a los buques de guerra del Estado, a precio de costo, del carbon que necesiten en los puertos en que la Compañía tuviere depósito de este artículo.

3.° A hacer los viajes estraordinarios que el Gobierno exija, siempre que la Compañía tuviere vapores que no estén empleados en las líneas establecidas, pudiéndose emplear tambien los buques que se hallen ocupados en las líneas, dando un aviso con diez dias de anticipacion.

4.° A poner a disposicion del Gobierno los buques i tripulaciones de la Compañía, para el desempeño de cualquiera comision de guerra, cada vez que el Gobierno lo exija, entendiéndose que puede aquél poner los buques i tripulaciones al mando de los oficiales del Estado, i

5.° A construir los buques que se empleen en adelante bajo la inspeccion i de acuerdo con los ajentes del Gobierno, a fin de que por su construccion puedan adaptarse al servicio de trasportes.

Art. 22. La Compañía concede pasaje grátis a todos los empleados diplomáticos de la República, intendentes, gobernadores i jefes de la Escuadra.»

El señor YAÑEZ.—Ademas de los artículos leidos contiene este mismo contrato otras estipulaciones, como ser la obligacion de tener itinerario fijo, conducir la correspondencia, permanecer dos horas por lo ménos en los puertos, aunque no tengan carga, i otras, en fin, que la Compañía indudablemente no tendria por qué aceptar si no existiera la subvencion que paga esos servicios.

Se comprende fácilmente que no todos los puertos de Chile dejen igual utilidad a las Compañías de Vapores, i es de suponer que no siempre exista carga o pasajeros para todos ellos. No estando obligada la Compañía Sud-Americana de Vapores a un recalamiento forzado, su propio interes la obligaria a no tocar sino en los puertos de utilidad segura. Los puertos del sur i especialmente los pequeños puertos de Chiloé i los canales se verian así aislados del resto de la República i privados aun del intercambio regular de correspondencia, ya que no es posible suponer

que una compañía mercantil, como es la Sud-Americana de Vapores, fuera a hacer por patriotismo viajes regulares u ocasionales que le dejaran pérdida.

Ahora bien, ¿tiene el Gobierno el deber de velar por que haya una comunicacion fácil i segura para todos los habitantes del pais? Este deber nadie lo pone en duda cuando se trata de comunicaciones terrestres, ya sea construccion de ferrocarriles o apertura de caminos; pero parece que no se tiene el mismo criterio cuando se trata de comunicaciones marítimas o fluviales.

Bastaria esta sola circunstancia de dar facilidades al comercio i al desarrollo de todos los puertos de la costa, aun los mas apartados i pequeños, para considerar justificado el gasto que importa la subvencion que se discute, ya que el Gobierno no podria hacer ese servicio en condiciones análogas con igual suma.

En la sesion pasada tuve ocasion de demostrar el provecho positivo que este contrato reporta al Gobierno mediante las rebajas en los pasajes i los fletes. Tales rebajas en el año 92 alcanzaron a 125,000 pesos; en el año 93 llegaron a 130,000 pesos, mas o ménos; i en el año 94 ascendieron a 132,000 pesos—7,000 pesos mas que la subvencion.— De esa manera la subvencion con que el Gobierno sirve a la Compañía, resulta ampliamente compensada con un considerable descuento en los fletes i pasajes de los empleados públicos.

Una parte de esta rebaja es un beneficio directo que el Gobierno recibe, como sucede, por ejemplo, cuando se da pasaje grátis a un empleado que va a tomar posesion de su destino. El costo de este pasaje, que en todo caso el Gobierno tenia la obligacion de pagar, disminuye en realidad el monto de la subvencion que se otorga. Otra parte de la rebaja, es cierto, beneficia solo a los empleados, i de aquí se ha tomado base para decir que ella no debe ser tomada en cuenta porque es un abono para los empleados i no para el Gobierno.

Pero no creo que la Honorable Cámara pueda olvidar esta parte mísera del jénero humano que se llama los empleados públicos de Chile; merece sobradamente este pequeño descuento que en mas de una ocasion representará la totalidad de un sueldo mensual. ¿Puede considerarse mal gastado un dinero que viene en ayuda de los empleados públicos evitándoles un gasto que muchas veces no tendrán con que hacer? Léjos de eso, creo que es éste el antecedente mas autorizado para aprobar la partida en discusion.

Se arguye aun que esta subvencion no debe concederse miéntras no se dicte la lei jeneral sobre proteccion a la marina mercante nacional.

Si hubiéramos de estimar ese argumento en lo que vale, resultaria a todas luces contraproducente; por cuanto una vez dictada la lei de proteccion, siendo la Compañía Sud-Americana la que posee los vapores mas grandes i en mayor número que todas las otras, i debiendo la cuota de subvencion pagarse en razon directa del número de buques, el tonelaje de cada uno de ellos i el millaje recorrido, resultaria que a aquella empresa habria que darle una subvencion mayor que la que se le asigna actualmente, de modo que esa lei vendrá a beneficiar a la Compañía en lugar de perjudicarla.

Todavía mas: se echa en olvido otra ventaja que presenta para el Gobierno, cual es la garantía que él le ofrece de poder tomar los buques de esa Sociedad en caso de guerra i servirse de ellos como trasportes armados por todo el tiempo que lo exijan las operaciones militares.

A este respecto, señor, se raciocina diciendo: semejante facilidad no es una ventaja orijinada por el contrato aludido sino que es un derecho inherente a la soberanía nacional, aplicable no solo a los buques que navegan bajo bandera chilena sino a los pertenecientes a las sociedades o subsidios de naciones estranjeras que navegan bajo bandera neutral.

Me atrevo a dudar que esta última doctrina pueda ser aplicada en la práctica. Es innegable el derecho de una nacion para ocupar las naves de sus connacionales, porque ellos están obligados a sacrificar sus intereses ante las tremendas necesidades de una guerra. Sin necesidad de contrato, el Gobierno tomaria, pues, posesion de toda la flota de la Compañía Sud-Americana i la ocuparia por todo el tiempo necesario indemnizando cumplidamente a sus dueños, pero no podria hacer lo mismo con las naves protejidas por un pabellon estranjero porque el derecho internacional solo reconoce el derecho de ocupar estas naves en los casos de una necesidad urjente de carácter transitorio, como seria, por ejemplo, el trasporte de un cuerpo de tropas o un envío estraordinario de víveres; pero una vez llenada esta necesidad la nave queda libre i debe ser indemnizada. I todavía bien sabemos que este derecho accidental i precario va acompañado del inevitable cortejo de reclamaciones diplomáticas a que da lugar todo acto de guerra que afecta intereses de neutrales.

Es natural prever entónces que la Compañía Sud-Americana de Vapores se veria inclinada a cambiar de bandera ya que la chilena ninguna ventaja le daba i la estranjera habria de libertarla de las cargas i molestias inherentes al servicio de la guerra i de los perjuicios no siempre susceptibles de indemnizacion que trae la suspension del jiro ordinario de los negocios de una Compañía.

La Cámara puede fácilmente calcular los peligros que para nuestro porvenir internacional puede traernos la terminacion de un contrato que mantiene a la Compañía Sud-Americana ligada a los intereses del Gobierno de nuestro pais.

Hoi que no existe una lei jeneral de proteccion a la marina mercante, creo que debe mantenerse esta subvencion a fin de que la Compañía protejida continúe desempeñando los servicios que actualmente presta al pais; sin perjuicio de que mas tarde, cuando se dicte la lei jeneral, se modifique la forma i el monto de la subvencion.

Hasta aquí me he venido refiriendo a los 125,000 pesos que consulta el ítem 2.

En cuanto a los 75,000 pesos que consulta el ítem 3, existe, tambien, otro contrato, en virtud del cual percibe la Compañía aquella suma en cambio de determinadas obligaciones.

Rogaria al señor Secretario se sirviera leerlo en la parte conducente.

El señor SECRETARIO.—Dice la parte citada por el señor Diputado:

«La Compañía contrae ademas para con el Estado,

en virtud de esta ampliacion i por el tiempo que dure esta subvencion, las siguientes obligaciones:

1.ª Mantener un capital social que no baje de 3.000,000 de pesos;

2.ª Establecer una línea de vapores entre el Callao i Panamá, tocando dos veces al mes en los puertos intermedios de Salaverri, Pacasmayo, Eten, Paita, Guayaquil i demas que creyese conveniente;

3.ª Verificará esta prolongacion de sus líneas actuales por un servicio directo, desde puertos del sur de Valparaiso hasta Panamá, procurando relacionar sus llegadas con las líneas trasatlánticas al traves del istmo, que tocan en Colon i por la vía del Estrecho de Magallanes;

4.ª Pondrá un vapor de 300 toneladas de carga en la navegacion del rio Imperial;

Este vapor hará un viaje semanal que, tocando en su desembocadura, llegue hasta el puerto fluvial de Carahue, en relacion con las líneas establecidas de carrera a Puerto Montt.

Dará principio a estos servicios desde la fecha de este contrato;

5.ª Aumentará su flota con un nuevo vapor de primera clase de 1,500 toneladas de rejistro mas o ménos i de velocidad de 16 millas por hora, que mandará construir desde luego.

En mejora del servicio jeneral de su flota, hará colocar sucesivamente nuevos calderos, hélices i mejorará la maquinaria de sus principales vapores, con arreglo a los nuevos sistemas, de manera que queden en condiciones semejantes al que va a adquirir i de un andar de 16 millas por hora;

6.ª La Compañía hará estensiva a las nuevas líneas de Panamá a Imperial todas las obligaciones asumidas en el contrato con el Estado de 29 de diciembre de 1883, agregándose que, respecto al servicio de correos, queda a su cargo en Valparaiso, i sin cargo alguno para el Estado, la recepcion i entrega de la correspondencia en la misma oficina central de correo.

7.ª La Compañía se obliga a mantener la tripulacion de sus buques compuesta de un setenta i cinco por ciento de chilenos, lo mismo que lo será tambien, a lo ménos, uno de sus oficiales.

Asimismo queda obligada a admitir un aprendiz mecánico de la Escuadra de guerra en cada uno de sus vapores, para que practiquen en ellos;

8.ª Si llegare el caso de que por causa de guerra, ocupare el Estado los buques de la Compañía, queda estipulado desde luego, como cánon de arrendamiento, la suma mensual de diezinueve chelines esterlinos por cada tonelada bruta, o sea, de carga efectiva, siendo todos los gastos de tripulacion, equipo, etc., de cuenta esclusiva de la Compañía con escepcion del carbon, que será de cuenta del Estado.

El señor YAÑEZ.—Como se desprende, pues, de la lectura del contrato, la subvencion de setenta i cinco mil pesos es el pago de un servicio de mucha importancia: mediante ella se establece la navegacion del Rio Imperial, beneficiando una estensa zona del pais llamada a adquirir gran desarrollo comercial; se asegura el trasporte de mercaderías hasta Panamá con itinerario fijo en conexion con el de los vapores de otras empresas marítimas, lo que facilita el envío, de los productos que acarrea, a todas las plazas de comercio del mundo.

Ademas se ha visto, por la lectura del contrato, que ahí se estipulan obligaciones como la siguiente: que una parte de la marinería de esos trasportes sea chilena. De manera que las naves de la Compañía Sud-Americana vienen a ser una escuela de marineros, lo que, indudablemente, no puede, para nadie, carecer de importancia.

En todo esto se ve el pago de un servicio, no una simple proteccion gratuita; pago que resulta compensado suficientemente con la rebaja de tarifas en los fletes i pasajes a favor de los empleados públicos i de la carga fiscal.

A propósito de las tarifas, se ha dicho en contra de la subvencion, que la Compañía las mantiene mui altas, que comete abuso, recargando estraordinariamente el flete de las mercaderías i el valos de los pasajes.

Debo advertir que este cargo no se debe dirijir a la Compañía sino al Gobierno, puesto que, en virtud del contrato, el Gobierno se reserva la facultad de revisar las tarifas que no pueden ser aplicadas sin su previo acuerdo.

En consecuencia, si las tarifas son elevadas, culpa es del Gobierno i no de la Compañía.

Por estas consideraciones, que juzgo inútil desarrollar mas estensamente, creo que hai una manifiesta conveniencia en aprobar las dos subvenciones, suprimiéndose de la indicacion del honorable Diputado por Ancud, la nueva obligacion que se impone a la Compañía en la parte final del nuevo ítem.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debo advertir que la indicacion del honorable Diputado de Ancud es para que los ítem 2 i 3 se refundan en uno solo.

El señor YAÑEZ.—Yo pediria que se aprobara el ítem 3, suprimiendo la frase que he indicado.

El señor FELIU.—Siento tener que ocupar por segunda vez la atencion de la Honorable Cámara para oponerme a todas las partidas referentes a subvencionar compañías de vapores.

El honorable Diputado que deja la palabra ha dicho que cometen una inconsecuencia los partidarios de la industria nacional al oponerse a esta subvencion, que, segun lo deja presumir Su Señoría, es precisamente protectora de la industria del pais. Pero debe fijarse Su Señoría en esto: que la oposicion no se hace a la idea misma que con la subvencion se persigue sino al modo como se traen a la Cámara estos proyectos, en especial esta subvencion a las compañías de vapores.

Si mañana viniera un señor Diputado a pedirnos que, por ser mui importante una fábrica tal o cual, se le asignen cien mil pesos, yo seria el primero en oponerme a semejante regalo, por mas que sea partidario de las industrias nacionales. Debemos propender a éstas pero con equidad, de tal suerte que todo el que quiera elaborar un artículo o establecer empresas de acarreo, quede sometido a unas mismas ventajas i condiciones.

Pero no podemos aceptar como proteccion a la marina mercante, una asignacion que se sirve desde veinticuatro o mas años a una sola Compañía, compuesta de accionistas acaudalados. Se debe tratar de hacer estensiva la subvencion a otras empresas con ménos capitales, i a las cuales conviene estimular.

No recuerdo precisamente la fecha en que por primera vez se acordó esta subvencion, porque no me he preocupado de la cuestion ni tengo interes en este negocio; pero estoi completamente seguro de que, desde el año 1870, por lo ménos, está recibiendo este ausilio la Compañía Sud-Americana, ausilio que, si no recuerdo mal, fué en un principio de 100,000 pesos, i que ha seguido subiendo hasta llegar a 500,000 o mas pesos. De modo que en estos veinti cuatro años, ha recibido la Compañía de tres i medio a cuatro millones de pesos, o mas, como estímulo a la marina mercante del pais.

Con esta suma de dinero, la Compañía ha adquirido no ménos de seis a ocho naves, las que no son debidas, por consiguiente, a sus capitales, sino a la decidida proteccion que le ha prestado el Congreso; proteccion que, en los primeros años, ha sido merecida, pero que despues debió concluir o practicarse en otra forma que consultase mas la igualdad i la equidad.

Fuera de aquellos tres o cuatro millones de pesos, ha recibido la Compañía un vapor que valdrá un medio millon de pesos, sin desembolso para ella, i en cambio simplemente, la obligacion lejana i un poco platónica de entregar sus naves al servicio nacional en caso de guerra; i digo platónica, porque la entrega que en tales casos hace la Compañía de esas naves, resulta mui bien pagada.

Algun honorable Diputado dirá que yo estoi por el sistema chileno del regateo: pero debo decir que ha estado mui lejos de mi ánimo querer que estos servicios se presten gratuitamente, cuando manifestaba que eran mui bien pagados. He querido, con ello, únicamente observar que no debiera el Estado estar sometido al pago de indemnizacion a las compañías en caso de siniestro, i que tampoco, ya que se precian de chilenas, debian ellas cobrar fletes o pasajes exorbitantes.

Se ha abusado mucho del nombre de chilena que tiene esta Compañía, dando a entender que presta grandes servicios al pais; pero yo no he visto jamas esos servicios, que no son otros que los que prestan las Compañías estranjeras: sus tarifas de flete i de pasaje son altas, pues siempre ha tenido la mala idea, no sé si por necesidad o por asegurar sus ganancias, de marchar unida con la Compañía Inglesa, en competencia de la cual se acordó la subvencion dispensada hasta hoi.

Durante todo el tiempo del curso forzoso, tanto la Compañía chilena como la inglesa han cobrado sus tarifas en plata, o sea, con recargo sobre tipo del cambio: sus tarifas son, pues, mui elevadas, por este i otros motivos.

Nunca he podido comprender por qué nuestros Gobiernos sucesivos han estado tolerando que la Compañía Sud-Americana de Vapores sea, en todo el pais, la única empresa que ha cobrado en plata el valor de sus fletes, de pasajeros i de mercaderías, durante todo el réjimen del curso forzoso, siendo que una lei de la República declaraba al billete fiscal «moneda legal para la solucion de todo jénero de obligaciones», i que solo hace poco se han autorizado las contrataciones en metálico.

Yo no veo, tampoco, cuálesson los grandes servicios prestados al pais por esta Compañía. Se invocan los viajes que sus vapores hacen hasta Panamá; pero, yo debo hacer presente que tambien los hacen los de la Compañía Inglesa. Se dice que los vapores de la Compañía Sud-Americana tocan en los puertos del sur, donde no tocan las naves de ninguna otra Compañía. Es verdad, señor Presidente, que hai algunos de esos puertos que por su escasa vida comercial no serian visitados por vapores que no fueran subvencionados; pero es tambien indudable que ese servicio se podria obtener con solo una lijera subvencion.

Se ha afirmado que no seria lójico suprimir la subvencion particular a la Compañía Sud-Americana de Vapores miéntras no se haya aprobado un proyecto jeneral de subvenciones marítimas; pero los que eso alegan, olvidan, señor Presidente, que hace mas de un cuarto de siglo que estamos dando esta subvencion. Yo creo que el ardor que han gastado algunos señores Diputados en la defensa de esta subvencion, estaria mucho mejor empleado en favor del proyecto de subvenciones jenerales; i que seria mui conveniente que Sus Señorías interpusieran sus valiosas influencias políticas para obtener que se trate a la brevedad posible de un proyecto de esa naturaleza.

He oido aseverar en el curso de esta discusion que una lei de subvenciones jenerales seria mas onerosa para el pais que el sistema especial que hoi rije; quiero creer que así sea, señor Presidente, pero siempre estimaré mejor ese sistema, porque con él serán favorecidas todas las compañías presentes i futuras; i, aun cuando a la misma Compañía Sud-Americana hubiera de corresponder una subvencion mayor que la que hoi goza, la suma que le corresponderia tendria que estar en relacion con los servicio que prestase.

Se ha llegado, señor Presidente, en el afan de justificar la subvencion a la Compañía Sud-Americana, hasta formar caudal de la pequeña detencion de dos horas, que sus naves están, segun se dice, obligadas a hacer en cada puerto. Ese tiempo es el *mínimum* razonable que una nave puede emplear en el puerto mas pequeño. Los Vapores de la Compañía Inglesa tambien se detienen ese tiempo o mas, como tendrán que hacerlo todos los vapores, siempre, puesto que deben trasladarse a su bordo los empleados de la capitanía, i ha de bajar a tierra el contador de la nave por asuntos del servicio. En esta materia no hai, pues, mas que una obligacion nominal.

Mucho mas tendria que decir, señor Presidente, pero no continúo porque no tengo interes alguno especial en que no se acuerde esta subvencion, como se podria creer. El único interes que pudiera moverme es el de que la marina mercante nacional gozase en jeneral de los favores que hasta ahora se han dispensado solamente a cierto número de empresas privilejiadas.

El señor SALINAS.—Entiendo que el Honorable Senado solo ha aprobado el ítem 2, que consulta una subvencion de 125,000 pesos, i ha suprimido el ítem 3.

El señor SECRETARIO.—El proyecto, tal como ha sido aprobado por el Honorable Senado, dice así:

(Leyó).

El señor SALINAS.—El honorable señor Yáñez ha manifestado que la Compañía Sud-Americana de

Vapores presta al pais servicios de gran consideracion, i que la subvencion que se le viene acordando, desde el año 1872, no es sino una remuneracion por esos servicios.

Yo no tengo inconveniente para reconocer que la Compañía presta i ha prestado útiles servicios al pais; pero pienso al mismo tiempo que la subvencion que le ha venido siendo acordada desde hace tanto tiempo, no guarda una justa relacion con la importancia de aquéllos. En realidad, la subvencion que se da a la Compañía Sud-Americana representa no solo una remuneracion de sus servicios, sino al mismo tiempo un estímulo para su desarrollo.

La principal utilidad que presta la Compañía es el trasporte de la correspondencia, cosa que tambien efectúa la Compañía Inglesa, una subvencion mucho menor. Por lo que respecta a las facilidades que aquella Compañía de Vapores proporciona al desenvolvimiento de nuestro comercio, ahí está precisamente el interes de sus operaciones, de manera que, por este capítulo, no merece remuneracion alguna.

El honorable Diputado por la Union ha estado sosteniendo que la Compañía Sud-Americana no ha constituido monopolio alguno por el hecho de recibir una subvencion. Sin embargo no otra cosa que un monopolio significa la situacion privilejiada en que esa Compañía se encuentra, dueña de la situacion casi en absoluto, puesto que no hai otra empresa marítima nacional subvencionada. A la sombra de ese monopolio, la Compañía se ha preocupado escasamente de fomentar, de una manera directa, el comercio i el bien del pais.

Todos estamos viendo cómo, en los vapores de la Compañía, se llevan cargamentos de animales vacunos i caballares i cantidades enormes de legumbres i de frutas junto a los camarotes de los pasajeros, infrinjiéndose toda regla de hijiene i de decencia merced a la tolerancia culpable de las autoridades. El comercio reclama diariamente el establecimiento de vapores mas rápidos que los actuales, entre Valparaiso i Panamá, o por lo ménos entre aquel puerto e Iquique; reclama tambien mas comodidades para los pasajeros. Yo creo que, siquiera respecto de estos deseos del público, deberia el Gobierno adoptar algunas medidas.

Se podria imponer a la Compañía el compromiso de que alguno de sus vapores hiciera al mes un viaje rápido de Valparaiso a Iquique, sin mas escala que Antofagasta. Con esto se ahorrarian dos dias en el viaje entre esos puertos tan importantes, la correspondencia llegaria con mas oportunidad i se consultarian otras comodidades para los viajeros. Tambien se deberia imponer a la Compañía un viaje rápido a Panamá, tocando el vapor solo en Mollendo, Callao i Guayaquil. En esta forma se abreviaria la duracion de esa travesía, casi una semana, con grandes ventajas para el público en jeneral i especialmente para el comercio.

Me parece que, en caso de aprobarse la subvencion, seria conveniente agregar en el contrato que se celebre con la Compañía, las obligaciones que he indicado.

Yo aceptaria en esta forma el ítem 2, solo como una medida transitoria, como un *modus vivendi*, miéntras se dicta la lei de proteccion a la Marina Nacional que todos deseamos.

El señor YAÑEZ.—Voi a decir solamente dos palabras para contestar las observaciones que han hecho los señores Diputados Feliú i Salinas, porque creo que es inútil prolongar este debate. No sé si soi víctima de una paralojizacion o si esta paralojizacion la sufren los dos señores Diputados que han tratado de este asunto en sentido adverso.

Pero las razones en que se funda la oposicion me parecen tan destituidas de fundamento, en vista de la lectura del contrato, que me atrevo a creer que no soi yo el equivocado.

Se insiste en sostener que hai monopolio, sin advertir que la navegacion es libre en toda la costa del Pacífico. ¿Cómo puede entónces haber monopolio si cualquiera nave, sea cual fuere la bandera que la cubre i la Compañía a que pertenezca puede hacer la navegacion en nuestras aguas i trasporta toda clase de mercaderías? ¿Cómo puede decirse semejante cosa, cuando el privilejio que importa todo monopolio no existe en el presente caso, i, sobre todo cuando hai otras tres compañías que reciben subvencion: la inglesa, que recibe 5,600 libras esterlinas; la alemana, que recibe 1,500 libras, i la Compañía de Armadores de Valdivia que recibe sólamente 10,000 pesos? No es posible entónces seguir sosteniendo que hai monopolio en este caso, dentro de las ideas que tenemos formadas, de lo que es un monopolio. Solo se trata del cumplimiento de un contrato celebrado por el Gobierno de Chile, i prorogado últimamente por acuerdo de las partes, contrato que no puede ser modificado por la lei de presupuestos: lo único que puede la Cámara es acordar o no la subvencion: si no la acuerda, se rescinde el contrato i la compañía queda enteramente libre.

Ahora pregunto yo: ¿vale 200,000 pesos el servicio de llevar la correspondencia a todos los puertos que sirve la compañía, junto al sur como al norte de la República, i todavía a los puntos de los canales de Chiloé? ¿Tiene o no el Gobierno la obligacion de dar facilidades de trasporte por la costa del Pacífico, como las da por medio de sus ferrocarriles? ¿No pesa sobre él la obligacion de velar por que los puertos distantes del centro de la República, tengan facilidad de comunicacion con las poblaciones centrales?

Se comprenderia que la Cámara, existiendo contratos desfavorables para el Gobierno, se negase a dar esta subvencion; pero léjos de ser así, el contrato es manifiestamente favorable.

Vale la pena, repito, que el Gobierno tenga a su disposicion una excelente flota, de la cual pueda echar mano, no solo en caso de guerra, sino en cualquiera otra circunstancia. Hemos probado ya prácticamente lo que importa tener una gran flota de trasportes, pues mediante ese contrato pudo el Gobierno, al hacer la guerra del Perú, trasportar i abastecer cincuenta mil hombres que hicieron la espedicion, i que no habrian podido hacerla, a lo ménos con esa facilidad, a no existir este contrato.

I conviene recordar que no se trata de simples buques mercantes ocasionalmente aplicados al servicio de la guerra, sino de excelentes vapores que en conformidad al contrato deben construirse bajo la inspeccion i de acuerdo con los ajentes del Gobierno

a fin de que por su construccion puedan adaptarse al servicio de trasportes armados.

Es ésta una ventaja inapreciable que parece haber pasado inadvertida a mis honorables colegas.

Pero yo vuelvo a una sola idea que considero la mas atendible en el estado presente, cual es la rebaja en los fletes i pasajes que se me figura no ha sido bien aplicada en la discusion. Se insiste en sostener que esta rebaja no es un beneficio porque las tarifas son mui exajeradas, i yo me digo cómo serán, si despues de la caducidad del contrato deja el Gobier no de tener el derecho de revisarlas i aprobarlas, es decir, el dia que la Compañía pueda pedir por sus servicios lo que se le antoje sin restriccion alguna.

Se olvida, pues, al formular ese cargo este derecho de fiscalizacion que tiene el Gobierno i que es hoi el único contrapeso que favorece al público.

Luego, si las tarifas son altas es porque el Gobierno lo quiere así, porque, talvez, eso lo cree justo. Mas, si no se piensa del mismo modo, se deben hacer cargos al Gobierno, i pedir a éste que las haga bajar o que se cobren en papel en vez de oro o plata. En consecuencia los argumentos que se hacen por las tarifas deben desligarse por completo de la discusion actual.

Entre tanto es menester convenir en que si estas tarifas son altas a lo ménos se rebajan para los empleados públicos; i no seria posible recargar a éstos con el costo de su pasaje para ir a un lugar de la República a tomar posesion de su destino o en alguna comision del servicio. Esto no es aceptable tratándose de empleados que tienen poco sueldo. Cuando hai un clamoreo jeneral en toda la República por la escasez de los emolumentos fiscales ¿vamos todavía a hacer mas aflictiva la situacion, haciendo pagar sus pasajes a los empleados públicos por quitar la subvencion a la Compañía? ¿No pesa entónces sobre el Gobierno el deber de aliviar, siquiera en parte, esta situacion?

Pero nó, señor Presidente: el criterio que se emplea en este caso no es el mismo que se adopta cuando se trata de los Ferrocarriles del Estado, i de la persona de los Diputados i Senadores, pues a éstos sí que se cree indispensable concederles pasaje libre.

Por lo demas, yo creo que debemos plantear la cuestion en este terreno: no hai monopolios o privilejios, con esclusion de toda otra compañía, no hai siquiera una subvencion única, pues son cuatro las compañías que la reciben, como ya he tenido el honor de recordarlo: la cuestion es solo de pago de un servicio en favor de los empleados públicos, que consumen casi el total de la subvencion i en bien del comercio jeneral del pais.

Esto esplicará la causa del interes que, tanto el Diputado de Ancud como el que habla, tenemos en el mantenimiento de esta subvencion. No es porque defendamos con calor (como parece haberlo insinuado un honorable Diputado) los intereses de la Compañía: no patrocinamos a ninguna, somos representantes de los pueblos del sur, conocemos sus necesidades e intereses, sabemos cuáles serian las consecuencias de semejante medida en los canales de Chiloé, si de la noche a la mañana se suspende el servicio de vapores. Ahí donde no hai ferrocarriles ni otro medio de locomocion para trasladarse al resto de la República, aquella medida produciria perniciosísimos resultados.

Ahora, respondiendo a una observacion del honorable Diputado por Tarapacá, debo decir que en la lei de presupuestos no es posible introducir nuevas obligaciones en favor o en contra de alguna de las compañías de vapores que tienen celebrados contratos con el Gobierno. Esta lei está solo destinada a establecer cuáles son los gastos públicos i las partidas a que deben imputarse i no modificar contratos entre partes consultando obligaciones nuevas no estipuladas.

Estos detalles son materia de los contratos que se han celebrado en condiciones favorables para el Gobierno, pues casi no se ha dejado un solo puerto de mediana importancia en donde no deban recalar los buques de la Compañía.

No tengo presente las demas objeciones que se hayan hecho a las subvenciones; pero repito que en este debate se ha discurrido sin conocer el contrato ni sus ventajas para el Gobierno i el pais.

El señor FELIÚ.—Voi a ocupar brevemente la atencion de la Cámara solo con el objeto de hacer dos preguntas al honorable Ministro del Interior.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Su Señoría ha hablado el número de veces que le permite el Reglamento: si hubiera acuerdo unánime de la Cámara, podria hablar Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Retiro, señor Presidente, la indicacion que habia formulado respecto de esta partida.

Se dió por retirada la indicacion.

El señor FELIU.—Probablemente con la respuesta del señor Ministro a mis preguntas se evitará la prolongacion del debate.

Se ha dicho varias veces ya, por el honorable Diputado de la Union, que el Gobierno interviene en la formacion de las tarifas de la Compañía Sud-Americana de Vapores. Tengo entendido que el hecho no es del todo exacto; por eso desearia una contestacion del señor Ministro.

Nos ha afirmado tambien el señor Diputado que, por haber un convenio vijente con la Compañía, no se puede establecer en los presupuestos nada en contra de aquél.

Yo desearia igualmente que el señor Ministro nos dijera si esto es efectivo.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Cuando pedí la palabra por primera vez contesté la primera de las preguntas del señor Diputado por Coquimbo. Respecto de la segunda, debo recordar a la Cámara que en mayo último terminó el contrato.

El señor SALINAS.—Una de las observaciones que se han hecho a la partida en discusion consiste en que no es posible fijar las condiciones bajo las cuales se concede la subvencion. En realidad, señor Presidente, no solo es esto posible, sino que siempre se ha espresado en el presupuesto las condiciones con arreglo a las cuales debe celebrarse el contrato, como puede verse en otros ítem.

Yo hago, pues, indicacion para que, si se concede la subvencion, se pongan en el presupuesto las condiciones bajo las cuales aquélla se da.

El señor MEEKS.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor MEEKS.—Voi a decir mui pocas para llamar la atencion de la Cámara hácia un punto que, en el convenio de que se trata, debe tenerse presente.

Es indudable que cuando se principió a conceder esta subvencion a la Compañía, se tuvo en vista las grandes ventajas que a nuestra industria nacional reportaria, fomentando el desarrollo de nuestra marina mercante; pero, desgraciadamente, la Compañía ha defraudado las esperanzas que se habian cifrado en ella. Los injenieros i comandantes de los buques de esta Compañía son estranjeros, personas, sin duda, mui competentes, que desempeñan perfectamente sus puestos, i contra los cuales no tenemos absolutamente nada que observar; pero creo que veríamos con agrado que esos comandantes i esos injenieros fueran paulatinamente reemplazados por injenieros i comandantes chilenos.

En Francia los paquetes trasatlánticos son mandados por tenientes de navío de la marina francesa. Creo que otro tanto sucede en España.

Entre nosotros, donde hai marinos de mucha competencia, seria de desear que se les diera el mando i direccion de nuestra marina mercante.

Ademas, tendria esto una ventaja mui atendible. Los sueldos no se pagarian en oro, como se ha hecho hasta hoi dia, sino en moneda chilena, lo que importaria una economía positiva para la Compañía.

Me permito llamar la atencion del señor Ministro para que, dado que se acuerde la subvencion, se establezca como una de las condiciones del contrato el que se admitan a bordo injenieros i comandantes nacionales.

El señor HERBOSO.—El honorable Diputado por la Union persiste en sostener que no hai monopolio.

Si el honorable Diputado toma esta palabra en su sentido estricto, en el sentido de monopolio legal, éste no existe; pero, sí, hai monopolio de hecho, monopolio comercial, porque, con la gran subvencion de que goza esta Compañía, impide el establecimiento de otras en el pais.

El Gobierno puede ponerse de acuerdo con la Compañía para fijar la tarifa de los pasajes. Si puede intervenir el Gobierno ¿por qué no lo ha hecho ya? Porque no se puede esplicar de otra manera que la misma Compañía cobre fletes tan altos en Chile i que cueste mas un pasaje por diez dias de navegacion, de Valparaiso a Montevideo, que uno de veinte a veinticinco dias desde esta última ciudad a Liverpool o a Burdeos. No tomo en cuenta otras Compañías, que cobran aun mas barato por el flete. Yo he tenido personalmente ocasion de comprobar estos hechos.

Temia el señor Diputado por la Union que si negáramos este subsidio podrian resultar grandes perjuicios al pais, porque esta Compañía dejaria de prestar los servicios que ahora presta.

Vuelvo a repetirlo, yo no creo que esta Compañía necesite de una subvencion del Gobierno para subsistir. Ella reparte a sus accionistas un dividendo de veinticuatro por ciento anual, o sea, un dos por ciento mensual.

Por los datos que nos ha suministrado el señor Ministro del Interior i los que ha agregado el señor Mac-Iver, se ve claramente que el ahorro del Gobierno no es real i efectivo, sino puramente nominal. Se incluye en este ahorro el viaje de los empleados públicos, entre los cuales están el de los empleados diplomáticos, siendo que en Chile no existe propiamente la carrera diplomática.

En cambio, la Compañía cobra fletes subidísimos, lo que perjudica grandemente al público.

¿En qué estribaria entónces la compensacion?

Otro de los argumentos favorables a la partida en debate es la ventaja de que la Compañía beneficiada trasporte la correspondencia a los distintos puertos de la costa.

No sé si estoi equivocado, señor Presidente; pero creo que, por la lei inglesa, las compañías inglesas están obligadas a llevar la correspondencia, con o sin contrato.

Antes de terminar, señor Presidente, haré presente a la Cámara que negaré mi voto a la partida en discusion.

I para el caso de que se acuerde conservar la subvencion, yo pediria al Gobierno que hiciese algo en el sentido de evitar los abusos que hoi se cometen.

En este supuesto, yo aceptaria la indicacion del señor Diputado por Tarapacá, que obliga a la Compañía a establecer una línea recta de vapores desde el sur hasta Guayaquil, con una o dos escalas solamente.

Confío, ademas, en que el Gobierno ha de esforzarse en obtener una rebaja en las tarifas.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Tendré presentes las observaciones hechas por los honorables Diputados para incluirlas en un contrato nuevo, o bien para hacer que las actuales tarifas se rebajen, en virtud de la intervencion que el Gobierno tiene en esta materia.

El señor GAZITUA.—Me permito hacer presente a la Cámara que, si se rechaza la indicacion del honorable Diputado por la Union i se aprueba la del Senado, quedará un defecto en este ítem; porque no quedarán comprendidas en él las disposiciones de la lei de febrero del año 88.

Por lo demas, no creo aceptable la teoría de mi honorable colega cuando sostiene que en los presupuestos no pueden imponerse obligaciones a las empresas subvencionadas como la de establecer una rebaja de un cincuenta por ciento en la navegacion de los puertos de Corral, Puerto Montt i Ancud.

Comprendo que esta condicion impondria a la Compañía algunas molestias, porque para la navegacion de los mares del sur se necesitan buques especiales; pero una Compañía que jira con capitales tan fuertes, i a la cual se paga una subvencion, bien puede hacer este sacrificio.

La imposicion de esta obligacion no es inusitada, porque en la partida 6.ª existe algo que guarda con ella analojía.

Ahora bien, si el contrato de la Compañía Sud-Americana ha terminado, es claro que en cambio de la asignacion en debate pueden imponerse a aquéllas nuevas condiciones, mas favorables al Fisco.

Ademas, mi indicacion tiene por objeto impedir que la parte central de la República quede del todo aislada del centro.

Se dice, tambien, que la Compañía Inglesa de Vapores está dispuesta a hacer rebajas si la Compa-

ñía Sud-Americana las acepta; pero se sabe que ésta no lo acepta.

Yo pregunto, ¿estando en discusion un proyecto de lei para otorgar subsidios a una empresa privada, es o no oportuna i correcta la indicacion que he formulado?

Fuera de esto, la sola circunstancia de que estos vapores tengan itinerario fijo, compensa de sobra los doscientos mil pesos de subvencion que propongo, con tanta mayor razon, cuanto a la Compañía de Hamburgo se le ha otorgado i está ya aprobado una subvencion de 80.000 pesos. I no sería justo que diéramos subvencion a las compañías estranjeras i se la negáramos a los nacionales.

Por estas razones, yo rogaria a la Cámara se sirviera aceptar la indicacion que he formulado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voi, honorable Presidente, a fundar mi voto, que será contrario a todas las subvenciones que se han solicitado.

No es regular el sistema entre nosotros en el tratarse de los presupuestos públicos; porque los recursos respectivos deben ser materia de proyectos de lei, que son sumamente estudiados, i no es correcto que procedamos en tal materia sin el estudio i preparacion necesarias.

La subvencion pedida debe, en mi concepto, ser rechazada vijente por ahora el Congreso no podria satisfacerse al crecido total de las obligaciones del Gobierno sino acudiendo a los fondos destinados para satisfacerlas de otro modo el Gobierno habria podido hacer frente a sus compromisos. Por lo demas, en este momento la cuestion, ¿qué es lo que se va a votar? ¿Ninguna?

Los gastos que demanden los presupuestos provienen de fondos de entradas ordinarias, i la subvencion que se pretende dar no se halla ni en las unas ni en las otras.

Se pretende, segun veo, continuar dando una subvencion para promover el cumplimiento de obligaciones forzosas, cuando segun se acuerda a todos, bien pudiera suceder que la Compañía faltara a ellas con inconvenientes para seguir ella pidiendo esos compromisos.

El señor GAZITUA.—Las observaciones del honorable Diputado no tienen fundamento.

El señor WALKER MARTINEZ.—He comenzado, señor Presidente, por decir que he entrado a fundar mi voto; mas considerando, si es fundado lo que afirmo, el honorable Diputado por Ancud abre controversia sobre lo que para mí es la controvertible: mi derecho para votar como estimo justo.

Estas cuestiones, repito, son materia de leyes especiales, i deben ser estudiadas segun los trámites que se observan en la discusion de los asuntos ordinarios.

Estos contratos son susceptibles de modificacion, andando el tiempo por esta razon deben ser discutidos i examinados con la mayor prolijidad.

A mi juicio, es conveniente, ademas, no dar esta subvencion, a fin de que la Compañía nos dé garantía de que cumplirá las obligaciones que se le impongan o que ella proponga cuando llegue el caso de estudiar las bases del futuro convenio.

Estas garantías i obligaciones no las propondrá, si amarramos al Estado para continuar cumpliendo las que se ha impuesto, si autorizamos que rija por un año mas el fenecido contrato.

Para fundar mi voto negativo, no puede tomarse en cuenta la peticion de un honorable Diputado de la Union, que, interesado en beneficiar a su provincia, hace caso omiso del interes jeneral de la nacion. A demas de ser peligrosa esta consideracion, podria jeneralizarse todavia con mayor peligro.

Tampoco puede ser razon plausible el presunto peligro de que sin la subvencion, perezca la compañía. No mi temor de que esto suceda; porque esta subvencion no asegura la subsistencia i prosperidad, ni la utilidad siquiera que le produce el servicio de nuestra costa.

Sabido, señor, que una de las ventajas que ofrece este contrato es la de que el Gobierno fije las tarifas i perciba facultades pertenecia discutir, porque el Gobierno jamas las ha fijado.

La Compañía por sí sola ha determinado siempre esas tarifas, arreglándolas a las fluctuaciones del comercio, sin la menor intervencion del Gobierno; por consiguiente, el derecho en ese punto no es cumplido.

[illegible] si conviene o no [illegible] necesidad [illegible] fundar [illegible] gastos [illegible] fondos [illegible] ni en los otros.

[illegible] señor, [illegible] necesidad [illegible] para [illegible] cuando [illegible] en [illegible] la [illegible] fondos [illegible] principales [illegible] gastos [illegible] Para [illegible] la [illegible] de [illegible] los [illegible] gastos [illegible] pueblo, [illegible] la [illegible] de [illegible] sirve [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]

trato caducó el 5 de mayo próximo pasado; pero, por acuerdo tácito de las partes, se prorogó.

El señor Mathieu manifestó que el contrato prorogado se habia seguido cumpliendo, tanto por el Gobierno como por la Compañía, recibiendo ésta la asignacion que le daba el presupuesto; de modo que hoi se trata de saber simplemente si se proroga o no ese contrato.

Debe tambien recordar que en uno de los artículos de éste, se estipula que en cada uno de los buques de la Compañía, por lo ménos uno de los oficiales debe ser de la armada chilena, i que, ademas, en esos buques se deben admitir mecánicos de nuestra armada.

En cuanto a la parte militar, a que se refería el honorable Diputado por Santiago, no debe olvidar Su Señoría que, entre las obligaciones impuestas a la Compañía figuran las de mandar construir sus naves segun ciertos tipos, i hacerlas adecuadas al servicio de trasportes de guerra, tanto para soldados como para pertrechos.

De tal modo que la Compañía no puede mandar construir vapores que, en caso necesario, no sirvan a nuestro Gobierno como trasportes de guerra.

En cuanto a la observacion que hacia el señor Diputado por Ránquil, a que son tan elevadas las tarifas a cobrar por la Compañía, debo advertir a Su Señoría que la recomendacion que dirije el Gobierno para que aquellas se rebajen, i se aclaren, no se acuerdan sino con el visto-bueno del Presidente de la República.

Creo que no se deben permitir las modificaciones a que se refería el señor Diputado por Santiago sino de acuerdo con el Gobierno; pero esto no afecta al contrato, que en su artículo 29 prescribe que las tarifas serán fijadas con autorizacion del Presidente de la República.

De modo que, si la Compañía ha modificado las tarifas sin la autorizacion del Gobierno, es porque no se ha ejercitado la fiscalizacion eficaz que debiera existir en todos los puertos donde hacen escala vapores que deberia haber una tarifa fijada por el Gobierno. De ese manera, la Compañía no podria cambiarla cuando se le antojase.

En cuanto a la indicacion del señor Diputado por Ancud, no me parece aceptable, i creo preferible dar mi voto a la partida tal como está en el presupuesto, dividida en cuatro ítem, porque el 2 i el 3 corresponden a capitales diversos, que establecen obligaciones tambien diversas. A mi juicio, tratándose de asuntos de esta índole, no pueden hacerse alteraciones en los presupuestos, porque ello equivaldria a hacerlas igualmente en los contratos.

Se me ha dicho que la partida única de este presupuesto está ya aprobada. Desearia saberlo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sí, señor; está aprobada.

El señor YAÑEZ.—Siendo así, tenemos que se han concedido subvenciones a las Compañías Inglesas i Alemana; i, en tal caso ¿cómo se las podríamos negar a las chilenas, es decir a la Compañía Sud-Americana de Vapores i a la de Armadores de Valdivia, sobre todo a ésta, cuyo contrato no termina hasta el 31 de diciembre del presente año?

De modo que el señor Diputado por Santiago argumenta contra la lójica, porque si es posible subvencionar a dos compañías estranjeras, con mas razon debe protejerse a dos Compañías nacionales que nos prestan mayores servicios i cuyos buques podemos utilizar como trasportes en caso de guerra.

El señor SILVA CRUZ.—El honorable Diputado por la Union, para reforzar sus argumentos, ha dicho que el contrato de la Compañía Sud-Americana de Vapores fué prorogado por acuerdo tácito o por las partes. Yo niego a Su Señoría este hecho, porque una de las partes es el Gobierno de Chile, quien no puede contratar sin previa autorizacion del Poder Lejislativo.

La autorizacion no existe, luego la próroga del contrato no ha podido tener lugar; i si se pretendiera hacerla valer por la Compañía, la accion seria improcedente i no se le daria lugar en justicia. Luego, no tenemos para qué tomar en cuenta ese argumento i lo dejo eliminado.

Otra de las observaciones que hizo Su Señoría fué que, habiéndose votado la subvencion para las Compañías Inglesa i Alemana, lójicamente debia votarse esta otra; pero Su Señoría no se ha fijado en que a estas Compañías no se les puede aplicar el mismo criterio que a la Sud-Americana, porque los contratos con ellas están vijentes i, segun dicen los presupuestos, no caducan hasta el 1.° de enero de 1896. De modo que este otro argumento tampoco puede tomarse en cuenta i lo dejo tambien eliminado.

Otra tercera observacion es ésta: que el contrato obliga a la Compañía Sud-Americana a fijar sus tarifas de acuerdo con el Gobierno, lo cual, se dice, es una ventaja para el pais. A esto se ha contestado: que las tarifas son mui subidas i que el Gobierno no ha intervenido en su fijacion.

Si pues la Compañía Sud-Americana de Vapores no ha cumplido con uno de sus deberes mas graves; sí, a lo ménos, ha cometido un abuso grave, que autoriza al Gobierno para regularizar sus tarifas, éstas se han establecido sin acuerdo de nadie, no parece que, en vista de estas irregularidades, seria necesario buscar otra Compañía que no oponga dificultades al cumplimiento de sus convenios, i que en cambio nos asegure un funcionamiento irreprochable.

Para conseguir este resultado, me parece que no hai otro camino que el de las propuestas públicas; así se podria saber cuál de las diversas Compañías estaria mejor dispuesta a hacer el servicio en condiciones plenamente satisfactorias para el Estado.

No creo que la Compañía Sud-Americana tenga inconvenientes para concurrir a esta licitacion; mas si por acaso ella no se presentara, no faltarian otros que lo hicieran.

Por estas razones yo propondria, en reemplazo de los ítem 2, 3 i 4, uno solo que dijera:

«Para subvencionar a la Compañía que ofrezca hacer el servicio en mejores condiciones, verificando tal número de viajes, deteniéndose en tales o cuales puertos, etc., cien mil pesos.»

Tambien se le impondria la obligacion de llevar bandera nacional i de servir de trasportes de guerra, en caso necesario.

Creo que no es conveniente especificar mas condi-

ciones porque es menester dejar al Gobierno alguna libertad de accion en bien de los intereses nacionales.

El señor MONTT.—Pediria que se consultara a la Cámara para prolongar la sesion por media hora.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si hai acuerdo unánime, así se hará...

Veo que no lo hai: queda rechazada la indicacion.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Yo pediria que se votara esta partida ítem por ítem.

El señor ALFONSO.—Deseo rectificar una aseveracion que he tenido oportunidad de oir.

Se ha dicho que el Gobierno no ha podido prorogar este contrato con la Compañía Sud-Americana de Vapores sin autorizacion lejislativa; pero en el caso presente ésta no era necesaria, puesto que para hacerlo el Gobierno estaba facultado por la lei de presupuestos del año 84. Esta es la mejor autorizacion que podia invocarse.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el ítem 1.

Este ítem no ha sido modificado por ninguna indicacion.

Si no se exije votacion, se dará por aprobado.

El señor FELIU.—Yo exijo que se vote.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es: 18 votos por la afirmativa, tres por la negativa.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aprobado el ítem.

Corresponde ahora votar la indicacion del honorable Diputado por Ancud.

En votacion.

La indicacion del señor Gazitúa fué rechazada por 43 votos contra 5.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion el ítem del Senado en la forma que le ha dado el señor Gazitúa.

El señor YAÑEZ.—Segun esta indicacion ¿queda suprimido el ítem 3?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El ítem 3 no existe: está en el cuaderno impreso; pero fué suprimido por la Comision, cuyo informe es el que sirve de base para la discusion.

El señor YAÑEZ.—Yo, cuando hablé, hice indicacion para que se votaran los tres ítem; parece que he sufrido una equivocacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Evidentemente, señor Diputado, el cuaderno impreso consulta el ítem 3; pero él, como he dicho, ha sido suprimido por la Comision; i como no es posible que el cuaderno, anterior a la Comision, se rehaga despues del informe de ésta, de ahí que el ítem 3 aparezca; pero ha sido suprimido.

En votacion el ítem propuesto por el honorable señor Gazitúa.

El señor ALFONSO.—No me doi cuenta cabal: deseando un esclarecimiento, no voto.

El señor YAÑEZ.—¿Este ítem del señor Gazitúa escluye el ítem de 75,000 pesos?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No hai tal ítem, señor Diputado; ha sido suprimido. Sin embargo, pediré el acuerdo unánime de la Cámara para votar el ítem a que Su Señoría se refiere.

El señor ALFONSO.—Ese es el modo de evitar la dificultad.

Voto entónces que sí.

La indicacion del señor Gazitúa fué rechazada por 39 votos contra 18, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

El ítem 2, en la forma aprobada por el Senado, fué desechado por 25 votos contra 23, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime, podria votarse el ítem a que se ha referido el honorable Diputado por La Union.

El señor FELIU.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde entónces votar el ítem propuesto por el honorable Diputado por La Laja.

Fué aprobado por 28 votos contra 22, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Durante la votacion:

El señor ALFONSO.—Sí, i lamentando que la suma no haya sido un poco mayor.

El señor GAZITUA.—Nó, señor, porque no hai ninguna compañía de vapores que se forme en veinticuatro minutos... quiero decir, en veinticuatro horas.

El ítem 5, que consulta 4,000 pesos de subvencion a la Empresa del Telégrafo Trasandino, fué aprobado por 33 votos contra 16.

El ítem 6, que consulta 10,000 pesos de subvencion a la Sociedad de Armadores de Valdivia, fué aprobado por 32 votos contra 1.

El ítem 7, que consulta 5,000 pesos como ausilio a la navegacion entre tierra firme i las islas de Juan Fernández, fué aprobado por 39 votos contra 2.

El ítem 8, que consulta 15,000 pesos para subvencionar vapores en el canal de Chacao i en los lugares que el Gobierno considere conveniente, fué aprobado por 34 votos contra 7.

Durante la votacion:

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, señor; porque no hai nada estudiado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo dado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.